

guró que en la primera semana del mismo mes ingresará la reforma al mercado de capitales, que abordará materias como ganancias de capital y tasa máxima convencional, entre otras.

Sin embargo, ambas iniciativas omiten una definición clave: el futuro de la tasa del impuesto de primera categoría para el régimen ProPyme General. Si bien la Ley 21.755 fijó tasas transitorias de 12,5% para 2026-2027 y de 15% para 2028, equiparándose a partir del año 2029 con el 23% del régimen general, cabe preguntarse si tiene sentido mantener el régimen ProPyme.

Aunque la determinación de sus impuestos se basa en el flujo de caja, este mecanismo aún no es completamente comprendido por la banca, lo que dificulta el acceso al crédito. Esta situación ha llevado a algunas empresas a migrar al régimen general, únicamente para facilitar la evaluación de sus estados financieros por parte de las instituciones financieras.

En medio de tantos anuncios tributarios y regulatorios, es urgente que se entregue certeza a las Pymes, que son, en definitiva, el principal motor de la economía nacional.

Sergio Arriagada
Docente UEjecutivos
Facultad de Economía y
Negocios Universidad de Chile

¿Y LAS PYMES?

Señora directora:

El Ministro de Hacienda anunció recientemente que la Ley de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social –la llamada “megarreforma”–, se publicaría durante la primera quincena de septiembre. Pocos días después, ase-